



# *Resolución Jefatural*

## *N° 467-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 24 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 3136-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 908-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 85240-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se encuentra la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 256-2019/MINEDU/VMGI-PRONABEC U.E.117, de fecha 11 de noviembre de 2019, el señor Karlo Gerardo Ulloa Egusquiza, suscribe contrato administrativo de servicios para desempeñar las funciones

del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas a partir del 11 de noviembre de 2019, al haber resultado ganador del concurso CAS N° 175-2019-ONCONCI-MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 295-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 09 de junio de 2022, la Oficina de Gestión de Talento del PRONABEC, autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del servidor Karlo Gerardo Ulloa Egúsqiza; otorgándosele el descanso vacacional correspondiente al mencionado servidor, por el periodo del 05 al 12 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 3136-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-ONCONCI de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita se designe temporalmente a la servidora Diana Medalit Ramos Pérez, en tanto el titular del cargo retorna de su descanso vacacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la designación temporal de la servidora Diana Medalit Ramos Pérez, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones por el periodo del 05 al 12 de setiembre de 2022; en tanto el titular del puesto hace uso de su descanso vacacional.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**